

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

El artículo 10.3.24.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, que los poderes públicos velarán por la salvaguardia, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades.

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, aprobada al amparo de dicho mandato estatutario, tiene por objeto la regulación de las políticas públicas para la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía.

El artículo 43 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, establece que las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de memoria democrática se articularán mediante el Plan Andaluz de Memoria Democrática, que tendrá una duración cuatrienal y contendrá los objetivos y prioridades que deben regir esta política durante su período de vigencia. Asimismo, determinará los recursos financieros indicativos para su ejecución. Por último, establece que el Plan será aprobado por el Consejo de Gobierno, que lo remitirá al Parlamento andaluz para su examen.

De la importancia capital que la ley otorga al Plan Andaluz de Memoria Democrática da cuenta el hecho de que a lo largo de todo su texto se desgranar actuaciones y medidas que tienen al Plan como instrumento y referencia: los trabajos de indagación, localización, exhumación e identificación de las víctimas (artículos 8 y 43); la identificación de colectivos como víctimas por sus circunstancias específicas (artículo 5); la conservación, mantenimiento y rehabilitación de los Lugares y Senderos de Memoria Democrática de Andalucía (artículo 31); la recuperación de los documentos y testimonios orales de interés para la Comunidad Autónoma como documentos de la Memoria Democrática de Andalucía (artículo 35); la adquisición, copia o suscripción de convenios sobre los documentos referidos a la Memoria Democrática de Andalucía que obren en archivos públicos o privados, nacionales o extranjeros (artículo 36); fomento de las entidades memorialistas (artículo 42); promoción de los proyectos de investigación y divulgación para el estudio y conocimiento científico de la Memoria Democrática de Andalucía, a través de las universidades, los centros de profesores y las entidades memorialistas de Andalucía (artículo 46).

Con el objetivo de garantizar las cuestiones señaladas, el 30 de enero de 2018, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación del el I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022, que ya marcaba como fin asentar la política de memoria democrática en los principios de verdad, justicia y reparación, y en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres, estableciendo un marco de referencia orientativo para el desarrollo de las políticas públicas de memoria democrática en Andalucía.

El Plan que ahora se aprueba ancla en la experiencia de casi dos décadas de políticas públicas de memorias impulsadas desde el Gobierno de Andalucía, bajo la firme convicción de preservar e impulsar la Memoria como un espacio público de convivencia y de respeto mutuo para el asentamiento de una verdadera cultura democrática fundamentada en los derechos humanos, y a partir de tres pilares fundamentales como son la colaboración entre actores implicados, el reconocimiento y reparación a las víctimas y el señalamiento de los espacios de memoria, y el derecho y deber de conocimiento y protección, conservación

y difusión de la Memoria Democrática de Andalucía, como forma de pedagogía para el conocimiento, la asimilación y, en definitiva, la garantía de no repetición.

En el procedimiento seguido para la elaboración del Plan se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas en el referido Acuerdo de 30 de enero de 2018, del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, previa deliberación en su reunión del día 13 de noviembre de 2018, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Aprobación.

Se aprueba el I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía